



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### M/000045-01

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a política general en materia de transporte, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de marzo de 2023.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de abril de 2023, ha admitido a trámite la moción, M/000045, presentada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a política general en materia de transporte, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de marzo de 2023.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de abril de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación 000045, relativa a política general en materia de transporte:

Tanto el sector del transporte público de viajeros como el de mercancías son esenciales tanto para el correcto ejercicio del derecho a la movilidad de los ciudadanos como para el desarrollo de la economía de la Comunidad de Castilla y León.

Estamos aquí para dar soluciones a los problemas y necesidades de los ciudadanos, y el del transporte, tanto de mercancías como de viajeros, es una de las principales necesidades de los ciudadanos.

Nos afecta a todos los ciudadanos, tanto del mundo urbano como del mundo rural, aunque es cierto que en los territorios de la España Vacía es donde más problemas y carencias de transporte sufrimos los ciudadanos.



En cuanto a las necesidades del transporte en el mundo rural, el transporte a la demanda debe cubrir de verdad las necesidades más cotidianas que enuncia en sus principios básicos: sanitarias, comerciales, de aprovisionamiento, administrativas, laborales, formativas, de ocio, etc.

Pero el sistema actual no cubre esas necesidades. Hoy por hoy, está diseñado tan sólo para ir al centro de salud más cercano uno o dos días a la semana.

Por lo expuesto se formula la siguiente:

## MOCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Con el objeto de recuperar el total de las frecuencias y expediciones establecidas en los contratos de concesión de las líneas de transporte regular de viajeros de uso general, reclamar al Gobierno de España para que declare el fin de la habilitación permitida en el artículo 17 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, por la que los operadores de transporte público de viajeros pueden ajustar los niveles de oferta a la evolución de la recuperación de la demanda sin respetar lo establecido en los contratos de concesión.**

**2.- Redactar y poner en marcha, en el año 2023, un plan de desarrollo del sector logístico en la provincia de Soria, que contenga inversiones en infraestructuras logísticas para el eje Arcos de Jalón-Medinaceli y el eje Ólvega-Agreda. Inversiones necesarias para aprovechar las potencialidades geográficas y estratégicas de estos territorios, y avanzar de verdad hacia el futuro en materia logística.**

**3.- Implantar una línea de ayudas para gastos corrientes en las empresas de transporte sorianas, que cubra el 5 % del total de dichos gastos, en la línea de lo ya aprobado en algunas líneas de subvención por la Consejería de Economía y Hacienda y por el Instituto para la Competitividad de Castilla y León. La motivación de esta línea de ayudas se justifica en la declaración de la provincia de Soria como zona escasamente poblada por Decisión de la Comisión Europea (Decisión CE (2022) 1524) y se dirige a evitar o reducir la despoblación en este territorio e incrementar la competitividad de sus empresas.**

**4.- Ejecutar en esta legislatura la remodelación de las estaciones de autobuses de Almazán y El Burgo de Osma.**

**5.- Implantar un sistema de transporte metropolitano en cada una de las áreas funcionales estables de Castilla y León, tal y como prevé la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.**

**6.- Mejorar el actual sistema de transporte a la demanda, incrementando la oferta, las expediciones semanales y los horarios, y llegando a todas las poblaciones de Castilla y León.**

**7.- Incluir entre los criterios de adjudicación en los futuros Pliegos de las contrataciones de los Servicios Integrados Zonales cláusulas sociales y de arraigo territorial de las empresas, bajo la perspectiva de que la presencia de la empresa contratista en un ámbito geográfico determinado está directamente vinculada con el objeto del contrato y su concurrencia implicará un beneficio significativo en la ejecución de la prestación.**



**8.- Incluir en el Plan de Inspección de Transporte de Castilla y León las siguientes cuestiones:**

- La obligación de realizar controles e inspecciones al transporte sanitario.
- La obligación de inspeccionar, al menos una vez durante el curso escolar, todas las rutas de transporte escolar y las de prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de viajeros y de uso especial de los escolares.

**9.- Modificar el Decreto 128/1993, de 10 de junio, sobre creación, composición y funcionamiento de las Juntas Arbitrales del Transporte en Castilla y León, de manera que:**

- El presidente, el secretario y los vocales de la Administración de las Juntas Arbitrales del Transporte creadas en cada una de las nueve provincias de Castilla y León sean nombrados entre los empleados públicos que prestan sus servicios en esa provincia, con el fin de facilitar las reuniones y vistas de dichas Juntas Arbitrales.
- Cada Junta Arbitral de Transporte tenga la obligación de realizar vistas orales, siempre que haya asuntos pendientes de resolver, al menos dos veces al año.

**10.- Proceder a la funcionarización de los empleados públicos integrados en la competencia funcional de "Agentes Auxiliares de Inspección de Transporte Terrestre", con el fin de que puedan, durante el ejercicio de las actuaciones inspectoras que les son propias, tener la condición de autoridad pública a todos los efectos.**

Esta condición viene prevista en la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León, exclusivamente para el personal funcionario. Sin embargo, es el personal laboral integrado en la competencia funcional de "Agentes Auxiliares de Inspección de Transporte Terrestre" el que realiza habitualmente esta tarea.

Valladolid, 22 de marzo de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero